

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 0013-2023-OCI/0473-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
TICACO, TARATA, TACNA**

**“FUNCIONAMIENTO – POST INVERSIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
PTAR EN LA LOCALIDAD DE CHALLAGUAYA, DISTRITO DE
TICACO, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE
TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 28 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TARATA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 0013-2023-OCI/0473-SOO

"FUNCIONAMIENTO – POST INVERSIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR EN LA LOCALIDAD DE CHALLAGUAYA, DISTRITO DE TICACO, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 0013-2023-OCI/0473-SOO

“FUNCIONAMIENTO – POST INVERSIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR EN LA LOCALIDAD DE CHALLAGUAYA, DISTRITO DE TICACO, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0473-2023-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación al funcionamiento – post inversión de la Planta de tratamiento de agua residual: “Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna”, se ha identificado una (1) situación adversa que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la actividad de la PTAR de la obra de la Municipalidad Distrital de Ticaco.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO POBLADO CHALLAGUAYA; PODRÍA OCASIONAR LA AFECTACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA, LO CUAL GENERARÍA EL DETERIORO PREMATURO, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL RIESGO DE REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE VIDA ÚTIL.

a) Condición:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 185-2019-MDS de 11 de noviembre de 2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ticaco, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna”, con un presupuesto total de S/1 966 361,70; modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 173-2020-MDS, de 15 de octubre de 2020, con un presupuesto actualizado total de S/2 038 517,77, el mismo que fue financiado por el Decreto de Urgencia n.° 114-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica a través de la Inversión Pública, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19.

Posterior a ello, el 28 de octubre de 2020, la Entidad llevó a cabo la Adjudicación Simplificada DU-114 2020-SM-1-2020-CS-MDT- PRIMERA CONVOCATORIA, habiéndose otorgado la buena pro al postor CONSORCIO ESPERANZA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata”; luego, el 14 de diciembre de 2020, la

Entidad suscribió el contrato con la empresa "CONSORCIO ESPERANZA"; en adelante el "contratista"; cuyo plazo de ejecución fue 120 días calendario; por otro lado, la Entidad aprobó una ampliación de plazo de plazo n.º1, de 15 días calendario, contando con un nuevo plazo de ejecución total de 135 días calendario.

Es así que, el 13 de enero de 2021, se dio inicio a la ejecución de obra y tuvo como plazo de culminación programada, hasta el 27 de mayo de 2021, con una distribución presupuestal; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Estructura de Presupuesto de Ejecución de Obra

Nº	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	1 327 182,86
2	Gastos Generales (15.00%)	234 426,14
3	Utilidad (5.00%)	66 359,29
4	Costo parcial	1 627 971,29
5	IGV (18.00%)	293 034,83
6	Costo de Ejecución de Obra	1 921 006,12
7	Costo de Supervisión	91 397,95
8	Costo de Expediente Técnico	26 113,70
Presupuesto Total		2 038 517,77

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 173-2020 de 15 de octubre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

En merito a ello, el 12 de julio de 2021, la Entidad llevó a cabo la firma del acta de recepción¹, dando así por recepcionado la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata", donde se estableció que la obra ha sido concluida de acuerdo al expediente técnico y sus modificaciones; asimismo, la comisión de recepción de obra, otorgó la recepción de la obra sin observaciones.

De la información requerida por la Comisión de Control², el Gerente Municipal mediante oficio n.º 059-2023-GM-MDT-T/TACNA, de 29 de agosto de 2023, remitió el informe n.º106-2023-WRCD-GIDUR/GM/MDT de 13 de junio de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, donde se tomó conocimiento sobre observaciones comunicadas y apreciadas por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) – Challaguaya³ al proyecto: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata", del cual se aprecia ocho (8) puntos, según se muestra en la siguiente imagen:

¹ Acta de recepción de obra de 12 de julio de 2021, firmada por la comisión de recepción de obra de la Entidad; conformada por la Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Planificación, Presupuesto y CTI.

² A través del oficio n.º00428-2023-CG/OC0473 de 11 de agosto de 2023.

³ Comunicadas mediante oficio n.º 002-2022 de 17 de noviembre de 2022 de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) pertenecientes a la localidad de Challaguaya.

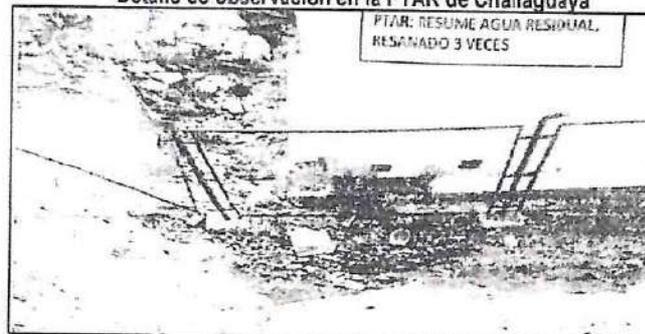
Imagen n.º 1
Detalle de observaciones por la JASS de la Obra

- En la actualidad siguen persistiendo las observaciones mencionadas por la JASS – CHALLAGUAYA, las cuales se mencionan a continuación:
- En la calle 7 de junio se observa una falla técnica
 - Los pobladores no cuentan con agua potable continua
 - Algunas viviendas cuentan con filtraciones después de las instalaciones nuevas
 - Las instalaciones de las tuberías no cuentan con su respectivo nivel de unión
 - Las calles San Martín y 28 de Julio presentan hundimientos
 - La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) presenta filtraciones
 - La escalera de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) está inoperativa con un alto grado de riesgo de peligro, evitando el correcto funcionamiento del PTAR
 - Existe un buzo con falla técnica (Segundo buzo que llena al PTAR)

Fuente: Informe n.º 106-2023-WROD-GIDUR/GM/MDT de 13 de junio de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras.
Elaborado por: Comisión de Control.

Resulta importante indicar que, el contratista ejecutor "Consortio Esperanza" y el supervisor de la obra, incumplieron sus responsabilidades contractuales⁴, a pesar del compromiso asumido para la ejecución de obra de manera reglamentada y técnica, asumiendo las responsabilidades que conllevaría su incumplimiento; por otro lado, según el oficio n.º 002-2022 de 17 de noviembre de 2022 emitido por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) – Challaguaya, hizo alcance del memorial en respuesta a la Municipalidad Distrital de Ticaco, donde precisaron y adjuntaron fotografías de las deficiencias visuales en la obra ejecutada; tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Detalle de observación en la PTAR de Challaguaya



Fuente: Informe n.º 106-2023-WROD-GIDUR/GM/MDT de 13 de junio de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras.
Elaborado por: Comisión de Control.

En mérito a ello, el 22 de setiembre de 2023 la Comisión de Control realizó la visita de inspección a la obra, según consta en el acta de inspección de obra n.º 005-2023-CG/OCI-MPT-OO, en donde se realizó la verificación de la operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) de Challaguaya, en adelante "PTAR", en el cual, se advirtió que se encuentra en funcionamiento; sin embargo, presenta un estado deficiente; asimismo, se constató que el tanque IMOF presenta perforaciones, por lo cual, se pudo visualizar filtraciones en los muros estructurales laterales; a su vez, no se viene realizando un mantenimiento periódico, toda vez que, se observó residuos de lodo en la superficie y paredes de lecho de secado, estos hechos expuestos se muestran a continuación:

⁴ Contrato n.º 04-2020-MDT de 17 de noviembre de 2022, Clausula vigésima: Responsabilidad por vicios ocultos.

Panel fotográfico n.º 1
Tanque IMOF



Fuente: Acta de Inspección de obra n.º 005-2023-MPT/OCI-00, de 22 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se advierte en el panel fotográfico el tanque IMOF presenta fallas en los muros estructurales laterales, ocasionando filtraciones de agua residual, conllevando a un debilitamiento estructural vs. tiempo, dando indicios que a mayor tiempo transcurra la estructura se seguiría debilitando, congruentemente habrá mayor presencia de filtraciones; cabe resaltar que, las filtraciones existentes ocasionan contaminantes presentes en el agua residual, lo cual permitiría un constante filtrado en el suelo y concreto, agravando las consecuencias ambientales; con ello, afectaría el servicio eficiente respecto al funcionamiento del tanque IMOF.

Del mismo modo, el tanque IMOF presenta deficiencias en el anclaje de estructura metálica de las barandas, con presencia de deterioro y escarificado de concreto superficial; a su vez, la existencia de inoperatividad en la escalera de acceso, por el desprendimiento de los anclajes de peldaños fabricados de madera en forma rectangular, imposibilita el eficiente mantenimiento operativo, siendo así que la línea de vida ubicada al lado derecho de la escalera no cuenta con la seguridad y resguardo para su adecuado acceso; según se advierte a continuación:

Panel fotográfico N° 2
Baranda – escalera de Tanque IMOF



Fuente: Acta de inspección de obra n.° 005-2023-MPT/OCI-OO, de 22 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el tanque IMOF se encuentra en su mayor parte colmatado con restos sólidos; es así que, la superficie del sistema del tanque, no se encuentra libre de objetos flotantes; en consecuencia, estos objetos pueden ocasionar obstrucciones del ingreso y salida del tanque y dañar los accesorios de las válvulas; así también, se evidenció que se encuentra en un estado deficiente; por lo cual, se podría sobrecargar de aguas residuales, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico N° 3
Superficie de Tanque IMOF



Fuente: Acta de inspección de obra n.° 005-2023-MPT/OCI-OO, de 22 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, respecto a la tubería pvc que rodea el lecho de secado, cuenta con anclaje de acero desprendido con presencia de corrosión, lo cual inestabiliza la tubería pvc; asimismo, se advirtió que el área de lecho de secado en su mayoría esta colmatado de residuos sólidos, en las paredes laterales debido a falta de operación y mantenimiento, estos hechos expuestos se muestran a continuación:

Panel fotográfico N° 4
Planta de Lecho de Secado



Fuente: Acta de inspección de obra n.° 005-2023-MPT/OCI-00, de 22 de setiembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto al cerco perimétrico de la PTAR que se encuentra ubicado alrededor de los diversos sectores de las zonas de intervención del proyecto, se advirtió que la malla de cerco inclinada a ambos lados presenta corrosión y desgaste de pintura prematuro; a su vez, la base para estabilizar el cerco en donde se apoya la tubería cuenta con una superficie inestable que consta de piedras apiladas sin algún resguardo y/o seguridad, lo cual ocasiona la inestabilidad de la parte superior del cerco ante un posible derrumbe y reduce su vida útil, conforme se muestra a continuación:

Panel fotográfico N° 5
Cerco Perimétrico – Planta de Tratamiento de Agua Residual



Por otra parte, mediante oficio n.° 005-2023/SG/OAC-CAC-TACNA de 19 de enero de 2023 del Coordinador General del Centro de Atención – Tacna del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hizo alcance a la Entidad el informe n.° 0000007-2023/VMCS/PNSR/UTGT-jgonzalesc de 19 de enero de 2023 del Especialista de Sostenibilidad del AGT Tacna – CAC Tacna, donde refirió respecto al centro poblado Challaguaya que la Entidad incumplió en informar respecto a las observaciones realizadas en la última visita de monitoreo; asimismo, informó la falta de actualización de la información en el aplicativo informático (Encuesta de diagnóstico de agua y saneamiento rural – DATASS), del cual se toma conocimiento que: "(...) No cuenta con Cuaderno de Inventario de herramientas, Plan Operativo Anual, Informe económico anual (rendición de cuentas), verificar y ACTUALIZAR. (...)"; por lo cual, el tanque IMOF no cuenta con un registro de operación completo y exacto de los acontecimientos relacionados con el mantenimiento operativo, debido que solo cuenta con un personal responsable; tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 2
Análisis de la revisión del diagnóstico de agua y saneamiento en los Módulos I, II y III del DATAS del Centro Poblado Challaguaya.

1	23040990101 - CHALLAGUAYA	S23040990101 - CUCHILA	Bueno	<p>Módulo2: La última modificación realizada fue el 08/12/2022 05:34 pm</p> <p>El submódulo de organización comunal está desactualizada y padrón nominal de usuarios no está registrado adecuadamente, falta completarlo.</p> <p>En la pregunta 206 Información de los miembros del consejo directivo y otros de la administración de los servicios de saneamiento. Falta completar el nombre del Operador, actualizar.</p> <p>En la pregunta 207 ¿El prestador de servicios de saneamiento tiene los siguientes documentos de gestión? se aprecia que No cuenta con Cuaderno de Inventario de herramientas, Plan Operativo Anual, Informe económico anual (rendición de cuentas), verificar y ACTUALIZAR.</p> <p>En la pregunta 223 ¿Cómo se determina la cuota familiar?, se recomienda realizar talleres con participación del ATM y de la SUNASS.</p> <p>En la pregunta 226 ¿La municipalidad supervisa la gestión del prestador de servicios de saneamiento? se recomienda realizar cada mes o 2 meses, por la magnitud de sistemas que tiene el distrito.</p>
---	---------------------------	------------------------	-------	--

Fuente: Informe n.° 0000007-2023/VMCS/PNSR/UTGT-jgonzalesc, de 19 de enero de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se pudo advertir que la Entidad no estaría cautelando el eficiente funcionamiento de la Planta de tratamiento de agua residual: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna"; puesto que, el tanque IMOF se encuentra con perforaciones, lo cual ocasionó filtraciones en los muros laterales estructurales causando un deterioro prematuro, y reducción del tiempo de vida útil del componente del sistema.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravendrían la siguiente normativa:

Ley n.° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificado por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley n.° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), publicado el 28 de junio de 2000.

"Artículo 4. Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública
Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus

fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo. (...)”.

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y modificatorias, publicado el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)”.

Artículo 32. El contrato

“(…)”

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)”.

Reglamento Nacional de Edificación - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo del 2006, y modificatorias.

Norma GE.030 Calidad de la Construcción

“Artículo 1. El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)”.

Artículo 9. El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (...)”.

Artículo 10. El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcance, plazo, calidad y costo. (...)”.

Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales, aprobado con Decreto Supremo n.°022-2009 de 26 de noviembre del 2009.

“4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 OBJETIVO DEL TRATAMIENTO

4.1.1 El objetivo del tratamiento de las aguas residuales es mejorar su calidad para cumplir con las normas de calidad del cuerpo receptor o las normas de reutilización.

4.1.2 El objetivo del tratamiento de todos es mejorar su calidad para su disposición final o su aprovechamiento.

4.2 ORIENTACION BASICA PARA EL DISEÑO

4.2.1 *El requisito fundamental antes de proceder al diseño preliminar o definitivo de una planta de tratamiento de aguas residuales, es haber realizado el estudio del cuerpo receptor. El estudio del cuerpo receptor deberá tener en cuenta las condiciones mas desfavorables. El grado de tratamiento se determinará de acuerdo con las normas de calidad del cuerpo receptor. (...)*

(...)

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA DISEÑOS DEFINITIVOS

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.5 *Todo proyecto de plantas de tratamientos de aguas residuales deberá ser elaborado por un ingeniero sanitario colegiado, quien asume la responsabilidad de la puesta en marcha del sistema. El ingeniero responsable del diseño no podrá delegar a terceros dicha responsabilidad (...)*

Clausula Vigésima: Responsabilidad Por Vicios Ocultos del Contrato n.º04-2020 -MDT, Adjudicación Simplificada D.U. 114-2020 N°01-2020-CS-MDT PRIMERA CONVOCATORIA, de 14 de diciembre de 2020.

(...)

Clausula Vigésima: Responsabilidad por Vicios Ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra. (...)

c) consecuencia:

La situación expuesta, podría ocasionar la afectación del adecuado funcionamiento de la estructura, lo cual generaría el deterioro prematuro, la contaminación ambiental y el riesgo de reducción del tiempo de la vida útil; debido a las deficiencias técnicas en la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado de Challaguaya.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al funcionamiento – post inversión de la obra: “Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al funcionamiento – post inversión de la obra: “Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna”; se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado

o el logro de los objetivos de las actividades en la PTAR de la localidad de Challaguaya, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al funcionamiento – post inversión de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades en la PTAR en la localidad de Challaguaya.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tarata, 28 de setiembre de 2023



Wilson Felipe Romani Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tarata

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO POBLADO CHALLAGUAYA; PODRÍA OCASIONAR LA AFECTACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA, LO CUAL GENERARÍA EL DETERIORO PREMATURO, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL RIESGO DE REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE VIDA ÚTIL.

N°	Documento
1	Acta de inspección de obra n.º 005-2023-MPT/OCI-OO, de 22 de setiembre de 2023.



Tarata, 28 de Setiembre de 2023

OFICIO N° 000535-2023-CG/OC0473

Señor(a):
Fredy Leoncio Arcaya Canqui
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ticaco
Calle Augusto B. Leguía S/N
Tacna/Tarata/Ticaco

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 0013-2023-OCI/0473-SOO.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del funcionamiento post-inversión de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 0013-2023-OCI/0473-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Wilson Felipe Romani Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tarata
Contraloría General de la República

(WRC)

Nro. Emisión: 01007 (0473 - 2023) Elab:(U18812 - 0473)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2023-CG/0473

DOCUMENTO : OFICIO N° 000535-2023-CG/OC0473

EMISOR : GRACIELA MARILU ARRATIA SACARI - NOTIFICADOA -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207729052

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 21

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del funcionamiento post-inversión de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 0013-2023-OCI/0473-SOO.

En ese sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000535-2023-CG/OC0473
2. INFORME ORIENTACIÓN OFICIO N° 0013-2023-OCI/0473
3. ACTA DE INSPECCION DE OBRA N° 005-2023-MPT/OCI-OO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000535-2023-CG/OC0473

EMISOR : GRACIELA MARILU ARRATIA SACARI - NOTIFICADOA -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del funcionamiento post-inversión de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y PTAR en la localidad de Challaguaya, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 0013-2023-OCI/0473-SOO.

En ese sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207729052**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2023-CG/0473
2. OFICIO N° 000535-2023-CG/OC0473
3. INFORME ORIENTACIÓN OFICIO N° 0013-2023-OCI/0473
4. ACTA DE INSPECCION DE OBRA N° 005-2023-MPT/OCI-OO

NOTIFICADOR : GRACIELA MARILU ARRATIA SACARI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

